

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima primera reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 13-17 de julio de 2020

Cuestiones específicas sobre las especies

GESTIÓN DEL COMERCIO Y DE LA CONSERVACIÓN
DE LAS AVES CANTORAS (PASSERIFORMES)

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes renovó las Decisiones 18.256 a 18.259 sobre Gestión del comercio y de la conservación de las aves cantoras (Passeriformes) como sigue:

18.256 Dirigida a la Secretaría

Sujeto a la disponibilidad de fondos, la Secretaría deberá:

- a) *en el plazo de 12 meses a partir de la finalización de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, encargar un estudio preliminar sobre la escala y el alcance del comercio internacional de aves cantoras para estudiar las prioridades en materia de gestión y conservación de los taxones de aves cantoras (paseriformes) afectados por dicho comercio;*
- b) *consultar a los expertos técnicos apropiados sobre la preparación de documentos acerca de la conservación, el comercio, la gestión, la observancia y las prioridades normativas de los taxones de paseriformes identificados;*
- c) *convocar un taller técnico para examinar los resultados del estudio y los informes a los que se hace referencia en el párrafo b);*
- d) *invitar a los miembros de los Comités de Fauna y de Flora, a los representantes de los Estados del área de distribución, exportadores, de tránsito y consumidores además de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a participar en el taller; y*
- e) *poner a disposición del Comité de Fauna los resultados del estudio y del taller así como las recomendaciones para que este los estudie.*

18.257 Dirigida al Comité de Fauna

El Comité de Fauna examinará el documento CoP18 Doc. 79 y los resultados del estudio y el taller sobre el comercio de paseriformes con las recomendaciones de la Secretaría, con arreglo a la Decisión 18.256, y formulará sus propias recomendaciones al Comité Permanente o a la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión, según proceda.

18.258 Dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente examinará las recomendaciones del Comité de Fauna y formulará sus propias recomendaciones a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

18.259 Dirigida a las Partes, las organizaciones no gubernamentales, los comerciantes y los donantes

Se alienta a las Partes y los Estados no Parte, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los comerciantes y los donantes a proporcionar fondos a la Secretaría para la aplicación de estas decisiones.

3. La Secretaría ha iniciado conversaciones con expertos técnicos para elaborar un proyecto de mandato para el estudio a que se hace referencia en la Decisión 18.256, párrafo a), y preparar los documentos de antecedentes que se mencionan en el párrafo b), para su examen en el taller técnico que se propone en el párrafo c) de esa Decisión.
4. La Secretaría está trabajando para determinar los posibles donantes que estarían interesados en contribuir a la aplicación de estas Decisiones. Sin embargo, aún no se ha conseguido la financiación necesaria. Como se indica en la Notificación a las Partes No. 2020/032, se estima que la aplicación de la Decisión 18.256 supondría unos costos de USD 50.000 para el estudio y USD 100.000 para el taller técnico. En este sentido, se invita a las Partes y los interesados que son donantes a contribuir al cumplimiento del requisito de apoyo financiero.
5. Con respecto a la Decisión 18.257, en el documento CoP18 Doc. 79 se describen las amenazas que sufren aproximadamente 6.000 especies de aves cantoras (de las cuales, más de un 98 % no están incluidas en la CITES) y se reconoce que el comercio de aves cantoras apenas está documentado más allá de las especies incluidas en la CITES, por lo que se desconoce el estado de conservación de muchas de ellas.
6. La Secretaría observa que Species360 y la Universidad de Dinamarca del Sur están llevando a cabo un examen de aves cantoras que podría contribuir en gran medida al estudio propuesto y el taller que se menciona en la Decisión 18.256. En el marco de la Species Knowledge Index Initiative¹, cotejarán la información disponible sobre especies de aves cantoras que:
 - a) estén incluidas en la CITES,
 - b) estén incluidas en los Apéndices de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS),
 - c) hayan sido evaluadas por la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN),
 - d) sean consideradas vulnerables al cambio climático por el Grupo de Especialistas en Cambio Climático de la UICN,
 - e) estén incluidas en la Alianza para Cero Extinción,
 - f) sean consideradas distintas en términos evolutivos, según la evaluación de la Zoological Society of London (ZSL), y/o
 - g) tengan poblaciones *ex situ* en los zoológicos y los acuarios de Species360.

La información disponible sobre el comercio de aves cantoras será cotejada, así como cualquier información relacionada con datos biológicos de la especie que se encuentre en bases de datos de libre acceso, como la supervivencia, la fertilidad, la abundancia o la disponibilidad de genomas. Species360 y la Universidad de Dinamarca del Sur publicarán sus resultados en un documento informativo que se presentará en la reunión en curso.

¹ <https://conservation.species360.org/programs/species-knowledge-index/>

7. Habida cuenta de la falta de financiación externa, es poco probable que la Secretaría esté en condiciones de aplicar la Decisión 18.256 a tiempo para la 31ª reunión del Comité de Fauna. Si se recibe financiación en el futuro, el documento CoP18 Doc. 79 podría examinarse en la siguiente reunión del Comité de Fauna teniendo en cuenta los resultados del estudio y el taller, junto con las recomendaciones de la Secretaría.

Recomendaciones

8. Se invita al Comité de Fauna a tomar nota del presente documento.